



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 14 de julio de 2023  
(OR. en)

11843/23

DRS 41  
ECOFIN 776  
EF 235

#### NOTA DE TRANSMISIÓN

---

De: Comisión Europea

Fecha de recepción: 11 de julio de 2023

A: Secretaría General del Consejo

---

N.º doc. Ción.: D090395/01

---

Asunto: REGLAMENTO (UE) .../... DE LA COMISIÓN de XXX por el que se modifica el Reglamento (UE) 2023/... de la Comisión [*debido al actual ejercicio de derogación y sustitución del Reglamento (CE) n.º 1126/2008 consolidado sobre las NIIF (ISC/2023/01135), el nuevo número se añadirá una vez que la Comisión haya adoptado el nuevo Reglamento NIIF*] en lo que respecta a la Norma Internacional de Información Financiera 16

---

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – D090395/01.

Adj.: D090395/01



Bruselas, XXX  
[...] (2023) XXX draft

**D090395/01**

**REGLAMENTO (UE) .../... DE LA COMISIÓN**

**de XXX**

**por el que se modifica el Reglamento (UE) 2023/... de la Comisión [*debido al actual ejercicio de derogación y sustitución del Reglamento (CE) n.º 1126/2008 consolidado sobre las NIIF (ISC/2023/01135), el nuevo número se añadirá una vez que la Comisión haya adoptado el nuevo Reglamento NIIF*] en lo que respecta a la Norma Internacional de Información Financiera 16**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

# REGLAMENTO (UE) .../... DE LA COMISIÓN

de **XXX**

**por el que se modifica el Reglamento (UE) 2023/... de la Comisión [debido al actual ejercicio de derogación y sustitución del Reglamento (CE) n.º 1126/2008 consolidado sobre las NIIF (ISC/2023/01135), el nuevo número se añadirá una vez que la Comisión haya adoptado el nuevo Reglamento NIIF] en lo que respecta a la Norma Internacional de Información Financiera 16**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002, relativo a la aplicación de normas internacionales de contabilidad<sup>1</sup>, y en particular su artículo 3, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante el Reglamento (UE) 2023/... de la Comisión [debido al actual ejercicio de derogación y sustitución del Reglamento (CE) n.º 1126/2008 consolidado sobre las NIIF (ISC/2023/01135), se añadirá el nuevo número una vez que la Comisión haya adoptado el nuevo Reglamento NIIF]<sup>2</sup> se adoptaron determinadas normas internacionales de contabilidad e interpretaciones existentes el ... de ... (mes) de 2023.
- (2) El 22 de septiembre de 2022, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad publicó modificaciones de la Norma Internacional de Información Financiera 16 *Arrendamientos* (NIIF 16), que establece la forma en que una empresa debe reconocer, medir, presentar y divulgar los arrendamientos. Las modificaciones de la NIIF 16 especifican la forma en que el arrendatario-vendedor debe medir posteriormente las transacciones de venta con arrendamiento posterior.
- (3) Tras consultar al Grupo Consultivo Europeo en materia de Información Financiera (EFRAG), la Comisión concluye que las modificaciones de la NIIF 16 cumplen los criterios para su adopción, establecidos en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1606/2002.
- (4) Debe modificarse en consecuencia el Reglamento (UE) 2023/... de la Comisión [debido al actual ejercicio de derogación y sustitución del Reglamento (CE) n.º 1126/2008 consolidado sobre las NIIF (ISC/2023/01135), el nuevo número se añadirá una vez que la Comisión haya adoptado el nuevo Reglamento NIIF].
- (5) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de Reglamentación Contable.

---

<sup>1</sup> DO L 243 de 11.9.2002, p. 1.

<sup>2</sup> Se actualizará una vez que la Comisión haya adoptado el nuevo Reglamento NIIF.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

En el anexo del Reglamento 2023/... (UE) de la Comisión [debido al actual ejercicio de derogación y sustitución del Reglamento (CE) n.º 1126/2008 consolidado sobre las NIIF (ISC/2023/01135), se añadirá el nuevo número una vez que la Comisión haya adoptado el nuevo Reglamento NIIF], la Norma Internacional de Información Financiera 16 *Arrendamientos* se modifica según lo establecido en el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*

Todas las empresas aplicarán las modificaciones a que se refiere el artículo 1 a más tardar desde la fecha de inicio de su primer ejercicio a partir del 1 de enero de 2024.

*Artículo 3*

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el

*Por la Comisión,  
la Presidenta  
Ursula von der Leyen*